



ACUERDO N° 0165-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Octubre del 2022.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022/MPAL-CM, de la fecha 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral, 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la celebración de convenios de cooperación interinstitucional señala: *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*;

Que, mediante Oficio N° 000216-2022-CG/CININ, con fecha 21 de septiembre del 2022 el Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la Republica, Sr. Jorge Rochabrunt Gamarra, remite propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, mediante Informe Legal N° 59-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, con fecha 23 de septiembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Abog. Raúl C. Ore Mora, opina que es viable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, mediante Informe N° 534-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 23 de septiembre del 2022 el Gerente Municipal, Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita la celebracion del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Angaraes;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de octubre del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los Miembros de Concejo aprobaron por unanimidad la celebración del CONVENIO DE CONVENIO DE



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes, Ing. JAIME DÁVILA MUNÁRRIZ, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, suscribir la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GAJ
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Paredes Marcañaupn
Alcalde (e)

